



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de la localidad de Río Colorado ha manifestado su preocupación en torno al estado de la ex ruta provincial n° 251 y la necesidad de que se proceda a su urgente refacción.

Además, señalan que la obra no está comprendida dentro del contrato de concesión que oportunamente suscribiera la Provincia de Río Negro con la Empresa ViaRSE. Según dicho contrato la empresa debe realizar las tareas de mantenimiento de las rutas provinciales primarias y secundarias.

Si bien este tramo de ruta es considerado hoy camino vecinal, no por ello deja de tener fundamental importancia para el sector ganadero de la zona, ya que por él circulan frecuentemente un número importante de propietarios de campos, profesionales que asisten al sector, a la vez que se moviliza la producción de una amplia zona ganadera.

Además de estas cuestiones resulta necesario tener en cuenta el valor histórico de esta ruta que precisamente constituía un verdadero eje de desarrollo antes de la construcción de la ruta nacional n° 25, que la reemplazó literalmente en su función de unir Río Colorado con General Conesa.

En aquellos años la ex ruta provincial era la única vía de comunicación entre ambas localidades y a su vera establecieron sus viviendas los propietarios de campos aledaños y algunos comerciantes. El cambio de traza dejó a estos establecimientos "de espaldas" al nuevo eje de desarrollo, la actual ruta nacional.

Es por lo expuesto que considero necesario y oportuno que la refacción de esta ruta sea incorporada al contrato de concesión arriba mencionado, con el propósito de garantizar de ese manera que la misma reciba el mantenimiento imprescindible para que la misma sea transitable.

Por ello.

AUTOR: Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado se incorpore la reparación de la ex ruta provincial n° 251 al Contrato de Concesión con la Empresa ViARSE para tareas de mantenimiento de rutas provinciales.

Artículo 2°.- De forma.